



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00188
Proceso	Jurisdicción voluntaria
Interlocutorio	659
Asunto	Acepta reforma a la solicitud

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 93 del Código General del Proceso, accédase a la reforma a la solicitud, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la reforma a la solicitud presentada por la parte actora en el escrito que antecede y en la forma allí dispuesta.

SEGUNDO: DISPONER para el presente juicio el trámite consagrado en artículo 577, numeral 11, del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 1260 de 1970.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso, en la forma dispuesta en el artículo 578 y s.s. del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc5edac225b50a092452de8e6a0f5eb555f3bb35b8618a321ff57978c6912a5**
Documento generado en 29/09/2021 02:13:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**